

Artículo aparecido en el periódico La Jornada los días 7 y 8 de septiembre de 2010

El Estado laico no necesita el perdón de Dios

Fernando del Paso

I

LA DIFERENCIA ENTRE EL PECADO Y EL DELITO

Las religiones pueden definir qué clase de conducta son *pecado*, pero no están facultadas para establecer qué debe o no ser considerado como *delito*.

Es a la Iglesia, o poder espiritual, a la que corresponde castigar o perdonar el pecado, y al Estado, o poder temporal, al que corresponde juzgar y castigar el delito y considerar los atenuantes o agravantes de su comisión. Pero no le corresponde perdonarlo.

La Iglesia, si quiere, puede perdonar el o los pecados de un asesino, un narcotraficante o un pederasta. El Estado no obliga a la Iglesia ni a condenar, ni a castigar esta clase de transgresiones. Sí le exige, en cambio, que entregue a la justicia civil a todo aquel ciudadano cuyo pecado constituya un delito, para que se le juzgue con todo el peso –y la bondad– de la Ley.

Cuando la Iglesia se niega a hacerlo con la excusa del secreto de confesión, y de hecho siempre lo hace, el sacerdote y con él la Iglesia entera se transforman en encubridores, en cómplices del delito.

II

El laicismo y la libertad

La diferencia entre *pecado* y *delito* es una de las tres principales características del laicismo, tal como las plantea el brillante filósofo español Fernando Savater en su libro *La vida eterna*. Las otras son:

La segunda: “En la sociedad laica tienen acogida las creencias religiosas en cuanto *derecho* de quienes las asumen, pero no como *deber* que pueda imponerse a nadie”.

Esto quiere decir que, en un régimen laico, como el nuestro, el Estado se erige en protector de *todas* las religiones, concede a *todos* sus ciudadanos la libertad ejercer cualquiera de ellas y, al mismo tiempo, no puede imponer ninguna religión sobre las demás. De esta libertad goza incluso el presidente de la República, que puede ser católico, protestante, judío o ateo. Sólo se le pide, en caso de ser religioso, que practique su fe con discreción. Y así, con una sola y lamentable excepción, lo han hecho, desde hace más de medio siglo, los presidentes mexicanos que han sabido respetar al laicismo como una de las conquistas del estado democrático...

La tercera. Dice Savater:

“En la escuela pública, sólo puede resultar aceptable como enseñanza lo *verificable*—es

decir, aquello que recibe el apoyo de la realidad científicamente contrastada en el momento actual– y lo civilmente establecido como *válido para todos*: los derechos fundamentales de la persona constitucionalmente protegidos”.

En otras palabras, el Estado se reserva el derecho a impartir una educación *no* religiosa sobre bases científicas. La responsabilidad de la Iglesia es la de impartir la enseñanza religiosa, así ésta se base en milagros y dogmas. Tiene toda la libertad de hacerlo.

El Estado laico mexicano *no* le prohíbe a la Iglesia católica la enseñanza de la religión. *No* le prohíbe, a ningún padre de familia, que le enseñe a sus hijos a ser católicos. México siempre ha permitido la enseñanza religiosa en las escuelas privadas.

Y, si se alega que sólo los niños de padres en buenas condiciones económicas pueden asistir a las escuelas privadas, la Iglesia católica tiene en México la *absoluta* libertad –como la tienen todas las otras iglesias– de proporcionar enseñanza religiosa a los niños de familias con escasos recursos pecuniarios en los días y horarios que no interfieran con los de las escuelas públicas, y en los locales que disponga.

Aunque si éste fuera el caso, y la Iglesia asumiera en pleno la misión y la responsabilidad de instruir a esos niños en los principios religiosos y asegurar así su incorporación al rebaño del Señor, uno no podría dejar de preguntarse: ¿cuántos padres de familia dejarían ir solos a sus hijos a las clases de catecismo impartidas por un sacerdote célibe?

III

Contra la naturaleza

La revista católica mexicana *Semanario* expresó la semana pasada que la adopción de niños por parejas del mismo sexo es un atentado contra la naturaleza, la familia y los niños.

No es así. La adopción de un niño o una niña huérfanos por una pareja homosexual no atenta contra la naturaleza. No existe en la naturaleza ninguna ley que impida o condene la protección que un ser humano desee otorgar a otro ser humano.

Tampoco atenta contra la familia: tiene, por lo contrario, la intención de dar una familia al adoptado.

Por último, no atenta, tampoco, contra ningún niño: tiene el objetivo de cobijarlo contra la orfandad, el abandono, la prostitución, la miseria. Y, si esa pareja está formada por dos católicos o dos católicas, el propósito, también, de educarlo en la religión y que aprenda, así, a amar a Dios.

Lo que *sí* va contra la naturaleza es el celibato sacerdotal. Cada vez que un hombre descarga su esperma, éste vuelve a acumularse y, en pocos días, su naturaleza exige una nueva expulsión. No son muchas las formas en que un sacerdote adulto puede satisfacer esta exigencia: 1) mediante la masturbación, que para la Iglesia es un pecado, pero que no es un delito para el poder civil: b) mediante la relación sexual con consenso mutuo con una mujer adulta, que también para la Iglesia es un pecado –violación del celibato–, y que tampoco para el poder civil es un delito c); mediante la relación sexual con consentimiento mutuo con otro hombre adulto –por ejemplo, otro sacerdote–, que, una vez más, es considerada

por la Iglesia como un pecado, pero que no está catalogada como un delito por el poder civil.

Y d) mediante la pederastia, que es considerada como un pecado por la Iglesia y, por el poder civil, como un *delito grave*.

El celibato sacerdotal va, también, contra la Ley Divina. Las órdenes del Señor, en el primer libro de la Biblia, el Génesis, son muy claras: Creced y multiplicaos. Estas órdenes, dirigidas a todos los futuros seres humanos sin excepción, han sido desobedecidas durante siglos por la Iglesia católica desde que inventó, en el siglo XI –o sea más de mil años *después* del nacimiento de Cristo– un celibato que Dios Padre nunca predicó ni ordenó: de haberlo hecho, la humanidad no hubiera existido. Otra cosa fue el enredo inventado por la Iglesia, que identificó el primer acto destinado a cumplir esa orden: la primera relación sexual entre Adán y Eva, con el pecado original. Las mentes puritanas nunca han sido capaces de concebir que Dios le otorgue al ser humano un placer sin que vaya aparejado, en calidad de cobro, el castigo correspondiente.

Si el celibato desapareciera, los sacerdotes *no* homosexuales –que presumo son la mayoría– podrían formar parejas heterosexuales capaces de salvar de la indigencia y la derelicción a numerosas criaturas, y llenarlos de amor y bendiciones. Y, para cumplir con la orden del Señor, los sacerdotes casados podrían además engendrar a sus propios hijos. Debe haber millones y millones de niños que duermen, en espera de nacer, en el vientre de la Eternidad. Que los traigan, pues, al mundo, en el seno de una pareja heterosexual aquellos que más abogan por el bienestar y la felicidad de la infancia.

El Estado laico no necesita el perdón de Dios, porque no atenta ni contra Dios ni contra la Iglesia. No atenta contra los fieles: protege su libertad. Protege su libre elección O, en otras palabras, protege el *libre albedrío*, cuya existencia fue confirmada por Santo Tomás de Aquino en la *Summa Theologica*.

IV

La Iglesia y la ignorancia

Dijo el obispo: el pueblo mexicano *no* es laico.

Tiene razón: los pueblos *no* son laicos. Los individuos *n* son laicos. Son los estados los que son laicos. Son las instituciones las que son laicas.

Pero el obispo, y con él la Iglesia, fingen ignorarlo, y le echan la culpa del laicismo a Satanás. De la misma manera que los antisemitas lo atribuyen a una conspiración judeomasónica o algunos intelectuales musulmanes lo acusan de ser un producto puro del judaísmo talmúdico, o como los anticomunistas lo endilgan a Carlos Marx.

La Iglesia finge ignorar que el propio Marx, y con él Engels, y con ello los promotores del laicismo en Francia: Condorcet, Aristides Briand y Jean Jaurés, advirtieron sobre el peligro de una visión del mundo basada en el odio hacia la religión.

La Iglesia prefiere no saber que en el siglo XVIII, el más jacobino de los jacobinos, Robespierre, condenó al anticristianismo feroz de la Revolución Francesa.

La Iglesia, al menos la Iglesia mexicana, prefiere pensar que el Estado laico fue la invención de un partido político mexicano.

La Iglesia olvida que la formulación del laicismo como una doctrina que preconiza la independencia del hombre, la sociedad y el Estado frente a todo tipo de influencia religiosa o eclesiástica, apareció en la Baja Edad Media. Esto lo afirma el *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas, sociales y de economía*, dirigido por Víctor de Santo.

La Iglesia olvida que la inviolabilidad entre las dos jurisdicciones –que son la propia Iglesia y el Estado– fue configurada desde finales del siglo V, con la anuencia del papa Gelasio I, con la imagen de las dos espadas que no pueden empuñarse con una sola mano. Con una de ellas se defiende a la Iglesia. Con la otra, al Estado.

La Iglesia mexicana no sabe que el laicismo –o laicidad– fue enarbolado como defensa de la recién nacida Tercera República francesa, a la que se unieron protestantes y judíos, atemorizados por el dogma de la infalibilidad papal, promulgado por Pío IX, el Papa que en un documento, el *Syllabus*, anexo a su encíclica *Quanta cura*, condenó como un error la opinión en el sentido de que el pontífice romano puede y debe reconciliarse, y estar de acuerdo, con el progreso, el liberalismo y la civilización moderna. Esto no era sino un eco de la declaración hecha varios siglos antes por Pío VI, quien no había vacilado en condenar como sacrilegio la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, así como la libertad de expresión. En su encíclica *Quod aliquantum* dijo que no podía imaginarse tontería mayor que tener a todos los hombres por igual y libres.

En Francia, una vez adoptado el laicismo por la República, no tardó en aplicarse a la enseñanza pública. Se hizo célebre una frase de Adophe Crémieux: El cura a la iglesia y el profesor a la escuela, y quien fuera ministro de Instrucción Pública de 1879 a 1885, Jules Ferry, puso en vigor la ley del 28 de marzo de 1882, que confirió a la enseñanza primaria las características de gratuidad y laicismo. Al mismo tiempo, se prohibió la enseñanza religiosa en las escuelas primarias del Estado.

Siete años más tarde, en México, y sin duda inspirado por la legislación francesa, el llamado Primer Congreso Pedagógico Nacional postuló también la instrucción primaria, *laica*, obligatoria y gratuita, cuya ley reglamentaria entró en vigor en 1892.

Francia presume de haber sido el país que inventó el Estado laico. Así fue, pero no todos los avances del laicismo en Occidente se han debido a los franceses.

Por ejemplo, fue sólo hasta 1905 que se estableció, en Francia, la separación definitiva de la Iglesia y el Estado. Esta separación había ya tenido lugar en México casi medio siglo antes.

Y esto es un orgullo para México.

Pero...

V ¿Qué tan laico es el Estado mexicano?

En México, en el Estado *laico* mexicano, la Iglesia católica está exenta de pagar impuestos. No paga impuesto sobre la renta. No paga IETU. No tiene, siquiera, la obligación de hacer una declaración fiscal anual. Y este extraordinario privilegio, una de las tantas, quizás la peor

de las varias aberraciones del sistema tributario mexicano, no fue concedido por un gobierno panista. Viene de lejos.

Esto quiere decir que la Iglesia mexicana, de todos esos inmensos ingresos destinados a engordar las arcas del Vaticano y las suyas propias, no dispone de un solo centavo destinado a enriquecer el erario nacional.

Quiere decir que la Iglesia no participa, ni con una décima de centavo, en la lucha contra la inseguridad y el crimen.

Que la Iglesia no contribuye, ni con una centésima de centavo, a la educación del pueblo mexicano.

Que la Iglesia, que con sus ingresos le alcanza y sobra para pagar los jugosos salarios de sus obispos, arzobispos y cardenales, sus palacetes, sus viajes a Roma, sus automóviles y sus choferes, sus inscripciones en los clubes de golf, no colabora, ni con la milésima de un centavo, a la salud del pueblo mexicano.

Y quiere decir que el Estado mexicano financia, cuando menos en una tercera parte, todos los gastos de la Iglesia mexicana. Quiere decir que el Estado que se llama laico, es sólo laico a medias.

Y esto es una desgracia para México. Esto es corrupción. Corrupción de la Iglesia y corrupción del Estado. Equivale a un soborno que el Estado le paga a Iglesia para tenerla tranquila y callada.

Es la Iglesia mexicana la que necesita el perdón de Dios, y el de sus fieles. Es el Estado *quasi* laico mexicano, el que necesita el perdón de los mexicanos.

El 2010 sería una magnífica oportunidad para que en este 15 de septiembre, y en nombre de la libertad, el presidente incluyera, en el Grito de Independencia, la expresión ¡Viva el Estado Laico Mexicano!

Lo invito, con todo respeto, señor presidente Felipe Calderón, a hacer así, y a restaurar la integridad de nuestro laicismo.